

Convocatoria pública para la provisión de Juez(a) de Paz, titular y sustituto(a).

El Ayuntamiento hace la una convocatoria a la que se pueden presentar todas aquellas personas que deseen serlo, y deberán acompañar a su solicitud la documentación que en el anuncio se mencione, (no es necesario tener estudios determinados, ni haber estudiado Derecho).

La persona que quiera ser Juez o Jueza de Paz debe ser mayor de edad, y reunir los siguientes requisitos

- 1a Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- 2a Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.
- 3a Ser residente en Oyón-Oion, sede del Juzgado. (Artículo 17 del Reglamento 3/1995,).
- 4a No pertenecer a partidos políticos o sindicatos (Ley O 6/1985 artículo 395)
- 5a No concurrir causa de incapacidad de las previstas en la Ley O. 6/1985. (Artículo 389).
- 6a No tener impedimento físico o psíquico para la función judicial.
- 7a No estar condenado por delito doloso.

Una vez sea la persona sea elegida por el pleno del Ayuntamiento, será nombrada Juez o Jueza por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por un periodo de cuatro años.

Dentro de los Juzgados de Paz, la persona que representa la Administración de Justicia es el Juez o Jueza de Paz.

La solicitud se puede descargar en: www.ayuntamientodeoyon.com

Más información en sobre juzgados de paz en:

<https://www.justizia.eus/juzgados-de-paz/webjus00-contentgen/es/>